



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 000607

14 ENE 2021

Señores

Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente del Senado de la República
Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho



Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el décimo tercer informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio del año en curso mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez a partir del 16 de enero mediante el decreto núm. 6-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 2-21.

En virtud de las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informarles las medidas que el Poder Ejecutivo ha adoptado en el ámbito del estado de emergencia para evitar que se continúe propagando la COVID-19, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores núm. 012418 y núm. 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno núm. 013982, núm. 014819, núm. 15805, núm. 017130, núm. 018308, núm. 019349, núm. 020421, núm. 021588, núm. 022758 y núm. 023426, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre y 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, respectivamente.

h





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000607

14 ENE 2021

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

Con miras a reforzar las medidas de distanciamiento social debido al actual incremento en las tasas de contagio y positividad, tanto a nivel nacional como internacional, el Poder Ejecutivo se ha mantenido adoptando y adecuando casi de manera semanal una serie de disposiciones para mitigar la pandemia.

Así, cuando se estaba cerca de la celebración de las festividades de año nuevo, y debido a la situación epidemiológica de ese momento, el Poder Ejecutivo estableció mediante el decreto núm. 740-20 diversas medidas aplicables en todo el territorio nacional, detalladas a continuación:

- a) Eliminación de la gracia de libre circulación establecida en el decreto núm. 698-20, del 15 de diciembre de 2020, a partir del 31 de diciembre de 2020, por consiguiente, el toque de queda y la restricción a la libre circulación de ese día iniciará a partir de las 7:00 p.m.
- b) El día 1 de enero hasta el 10 de enero de 2021, el toque de queda será desde las 5:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., de lunes a viernes, con dos horas de libre tránsito para llegar a sus casas a las 7:00 p.m.
- c) Los sábados 2 y 9, así como los domingos 3 y 10 de enero de 2021, el toque de queda será desde las 12:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.
- d) Desde el 1 de enero hasta el 20 de enero de 2021, los bares, restaurantes y colmadones no podrán recibir clientes que consuman en sus instalaciones.

Mediante este mismo decreto, el Poder Ejecutivo clausuró los espacios públicos abiertos al aire libre, tales como parques, malecones, gimnasios y los dedicados a prácticas deportivas, solo con la excepción de torneos profesionales sin asistencia de público, así como el cese de las actividades de las diferentes iglesias o denominaciones religiosas de todo tipo.

Adicionalmente, se redujo de 12:00 a.m. a 11:00 p. m. el horario de circulación de los empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmadones que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.

Posteriormente, con relación a la medida del cese de las actividades de las diferentes iglesias o denominaciones religiosas, mediante el decreto núm. 2-21 se derogó el artículo 10 del decreto





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000607

14 ENE 2021

núm. 740-20 y, en consecuencia, permitió la apertura y celebración de actividades de las diferentes iglesias y otras denominaciones religiosas para que se lleven a cabo hasta tres veces por semana, siempre en cumplimiento con el horario del toque de queda y los protocolos sanitarios impuestos para evitar la propagación del coronavirus.

Hasta el momento, el Poder Ejecutivo adecuó por última vez las medidas de distanciamiento social mediante el decreto núm. 7-21, del 8 de enero de 2021, estableciendo, entre otras, el toque de queda en todo el territorio nacional y las demás restricciones propias del presente estado de emergencia de la manera siguiente:

- a) De lunes a viernes, sin importar si se trate de días laborables o feriados, el toque de queda será desde la 5:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., con tres horas de libre tránsito para llegar a sus casas a las 8:00 p.m.
- b) Los sábados 16 y 23, así como los domingos 17 y 24 de enero de 2021, el toque de queda será desde las 12:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., con tres horas de libre tránsito para llegar a sus casas a las 3:00 p.m.

En este último decreto, el Poder Ejecutivo autorizó la apertura de los espacios públicos abiertos al aire libre, tales como parques y malecones, los cuales solo podrán ser utilizados para prácticas deportivas que no impliquen grupos, equipos o aglomeración de personas de ninguna naturaleza. Sin detrimento de la apertura de estos espacios, se mantuvo la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en dichos lugares.

A pesar del reforzamiento de estas medidas de restricción, en los decretos números 740-20 y 7-21 se mantuvo la disposición dispuesta en los informes anteriores en la que se permitirá la circulación de las siguientes personas:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud, tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico y personal farmacéutico.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000607

14 ENE 2021

- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.
- h) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- i) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- j) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados de la OPRET y OMSA, tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

El uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y lugares privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos de distanciamiento social adoptados por las autoridades correspondientes, propias del presente estado de emergencia, han sido mantenidas y ratificadas por el Poder Ejecutivo, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y expertos en la materia.

Por su parte, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de sus equipos de inspectores de la COVID-19 y en coordinación con la Policía Nacional, la Dirección Provincial de Salud y otros organismos, supervisan diversos sectores como Cienfuegos, el Mercado Municipal en los cuales se concentran gran cantidad de personas, para evitar aglomeraciones y





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000607

14 ENE 2021

orientar sobre las medidas implementadas por el gobierno dominicano para evitar la propagación de la COVID-19.

A través de estas acciones en dichas localidades se produjo un resultado positivo ya que lograron que los comercios cumplieran con las medias sanitarias, así como esparcir los grupos de personas reunidos en los parques y demás espacios abiertos. Además, esta iniciativa ha logrado crear conciencia en los ciudadanos en favor de las medidas sanitarias.

2. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

Una de las prioridades del Poder Ejecutivo en el combate de la pandemia ha sido el fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19. El Gobierno ha realizado una reingeniería en el funcionamiento del Laboratorio Nacional, asegurando una respuesta a las necesidades de la población. Dicha reingeniería contribuye al procesamiento de muestras para la detección oportuna de coronavirus, logrando procesar diariamente, aún en feriados, 10,000 pruebas PCR.

Además, a partir de este acondicionamiento del funcionamiento del Laboratorio Nacional se cuenta con un mecanismo para las pruebas y obtener sus resultados en tiempo récord. Lo que contribuye con que las autoridades sanitarias apliquen las medidas y los tratamientos correspondientes a las personas que resulten positivas al coronavirus.

Como parte de las acciones que ha tomado el Gobierno para fortalecer la capacidad de respuesta frente a la COVID-19, el Servicio Nacional de Salud (SNS) cuenta con disponibilidad de camas para garantizar atención oportuna y de calidad a las embarazadas que resulten afectadas por esta enfermedad y demanden servicios en la maternidad San Lorenzo de Los Mina. Dicha maternidad tiene tan solo un 30% de ocupación de camas, por lo que el 70% restante se encuentra disponible para atender a las mujeres embarazadas contagiadas.

Asimismo, el Servicio Nacional de Salud (SNS) aumentó en un 125% la capacidad de camas de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y en un 75% los ventiladores en el Hospital Marcelino Vélez Santana. Es por ello que este centro hospitalario, que es uno de los que presentan mayor flujo de pacientes con coronavirus en el Gran Santo Domingo, fue dotado de cinco monitores para reforzar la atención que reciben los pacientes.

Por su parte, el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) entregó, mientras que el Servicio Nacional de Salud (SNS) puso en funcionamiento, los niveles N1 y N6 del Edificio B1 de la





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000607

14 ENE 2021

ciudad sanitaria Dr. Luis E. Aybar, con miras a continuar reforzando la capacidad de las camas de hospitalización y camas UCI en todo el territorio nacional. Dentro del centro, lo que antes funcionaba como áreas de emergencia, triaje y trauma shock, fueron adaptadas para Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) agregando a la capacidad 36 nuevas camas para pacientes críticos de la COVID-19. Para los pacientes en recuperación, han sido habilitadas 60 camas en el Hospital Luis E. Aybar.

En sentido general, la vicepresidente de la República, como coordinadora del Gabinete de Salud, se ha mantenido realizando sus acostumbrados recorridos por los hospitales para supervisar la disponibilidad de camas COVID-19. Recientemente, junto con el director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, visitó las unidades de COVID-19 de tres hospitales del Gran Santo Domingo para supervisar la habilitación de nuevas camas y los niveles de ocupación; específicamente se visitaron los hospitales Robert Reid Cabral y Santo Socorro en el Distrito Nacional y el Hospital Marcelino Vélez en Santo Domingo Oeste. En igual sentido, junto con el ministro de Salud Pública, la vicepresidente de la República visitó distintos centros médicos de Santiago de los Caballeros para supervisar la situación hospitalaria en dicha ciudad.

3. Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19

El Gobierno ha asumido el compromiso de llevar la salud a cada dominicano, especialmente mediante la elaboración e implementación de una estrategia nacional para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19, la cual sea adaptada a las necesidades y prioridades de nuestro país. A los fines de ejecutar esta estrategia, el pasado 7 de enero se realizó la primera reunión del comité ampliado de logística para la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 para la coordinación del proceso de aplicación de la vacuna, el cual está supuesto a comenzar lo antes posible y extenderse durante los siguientes meses.

Como parte de estos esfuerzos, mediante su resolución núm. 000053, del 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Salud Pública autorizó a la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) a otorgar permiso especial transitorio a las vacunas contra el COVID-19 y, en este mismo sentido, la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) emitió el 31 de diciembre de 2020 una exención temporal de aplicación de los reglamentos de control sanitario y permiso especial transitorio para importación y uso de vacunas contra el COVID-19 fabricadas por AstraZeneca.

Respecto a esto último, mediante los informes anteriores se comunicó que como parte de los esfuerzos para reforzar la capacidad de respuesta frente a la COVID-19, el Gobierno se





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000607

14 ENE 2021

encuentra en un constante proceso de evaluación de las distintas vacunas que contra la enfermedad se están desarrollando a nivel mundial y que fruto de dicha dinámica, el 30 de octubre de 2020 se firmó un contrato de compra anticipada con la empresa británica AstraZeneca para la adquisición y distribución en el país de 10 millones de dosis la vacuna AZD1222 contra la COVID-19, desarrollada conjuntamente con la Universidad de Oxford.

4. Desarrollo del año escolar 2020-2021

El pasado 7 de enero se llevó a cabo el reinicio de las clases, para lo cual el Ministerio de Educación aseguró la dotación de cuadernillos y la preparación de clases, así como la organización de sistemas multimedios, de radio, de televisión y de internet. Durante esta segunda parte del año escolar 2020-2021, se continuará con la estrategia implementada desde el año pasado, “Aprendamos en Casa Preservando la Salud”, mediante la cual se materializa el plan “Educación para Todos Preservando la Salud”.

En los informes anteriores se ha comunicado acerca de todas las iniciativas para asegurar el desarrollo virtual del año escolar 2020-2021 a través de la internet, la televisión y la radio. El ministro de Educación, se reunió con consultores, técnicos y representantes de áreas del sistema educativo con el propósito de establecer los procedimientos y las metodologías para la documentación y sistematización del nuevo modelo educativo que se implementa en el sistema de educación preuniversitaria.

5. Mantenimiento de los programas de asistencia social

Como se comunicó en los informes anteriores, aún con las limitaciones presupuestarias, el Gobierno afirma su compromiso con la sociedad dominicana y el mantenimiento de los principales programas de asistencia social. En este sentido, mediante el decreto núm. 724-20 se modificó el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE I), programa que beneficia a los trabajadores suspendidos por los efectos de la pandemia, el cual será mantenido durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021. En este decreto también quedaron establecidas medidas para asegurar la verificación de las suspensiones y el uso adecuado de los recursos del Estado.

Adicionalmente, se ha decidido mantener hasta abril del año en curso el programa Quédate en Casa, con el propósito de asegurar la seguridad alimentaria de los dominicanos. Una vez este concluya, se creará el programa Supérate, el cual será una transformación del programa social





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000607

14 FNF 2021

Comer es Primero, lo cual duplicará el monto previamente asignado y la cantidad de personas que lo recibirán, buscando beneficiar a un millón de familias.

Esta extensión de los programas FASE I y Quédate en Casa implica una inversión de cerca de 27 mil millones de pesos, de los cuales 17 mil millones están contemplados en el actual presupuesto y otros 10 mil millones saldrán de partidas no prioritarias relacionadas con publicidad y la liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo evaluó el impacto de la pandemia en la pobreza del país, concluyendo que para junio de 2020 la pobreza había aumentado de un 21 % a un 27%, incremento que hubiese alcanzado el 34% si no se hubiesen tomado las medidas de asistencia social.

Finalmente, para cuando llegue el momento de realizar el desmonte de estos programas, se contará con el apoyo técnico del Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, entre otras instituciones y organismos internacionales.

6. Reactivación de la economía nacional

En seguimiento a las medidas que ha realizado el Gobierno para la reactivación de la economía nacional y con la finalidad de continuar reactivando progresivamente los distintos sectores, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo asegura que la República Dominicana logró una reactivación de los sectores turismo, zonas francas, agrícola y medianas empresas. Además, una vez se lleve a cabo el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, la reactivación de la economía será todavía más contundente.

En vista de las medidas instauradas por el Poder Ejecutivo mediante el decreto núm. 740-2020, señalado al inicio de este informe, el Ministerio de Turismo dictó la Resolución DJ-001/2021 sobre “Medidas para el sector turismo para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 10 del 2021”. Entre estas medidas, se destaca la gracia para transitar hasta las 5:00 p.m. tras la salida o checkout de huéspedes de hoteles y otros tipos de alojamiento, para lo cual es necesaria la presentación de la documentación establecida en esta misma resolución; asimismo, la autorización para los traslados desde y hacia los aeropuertos con la presentación de la cédula o pasaporte e itinerario de vuelo, la prohibición de que los hoteles puedan celebrar fiestas, conciertos u otros eventos y el establecimiento de inspecciones recurrentes a los establecimientos para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000607

14 ENE 2021

Conforme a todas estas medidas, según el boletín núm. 299, del 11 de enero de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 27.56% y en las últimas 4 semanas de 20.00%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 1,245 de 2,680 camas COVID-19 (46%), 322 de 523 camas de unidades de cuidados intensivos (62%) y 168 de 399 ventiladores (42%). La tasa de letalidad se ubica en 1.31%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana. Asimismo, agradezco los últimos esfuerzos realizados por el Congreso para autorizar mediante su resolución núm. 2-21 la prórroga del estado de emergencia por un período de 45 días a partir del 16 de enero del año en curso.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.



LUIS ABINADER

